ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CD-08-2023-2308
OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE**".**
CONTRATISTA: ALEJANDRA MARIA SALAH YUNIS
IDENTIFICACION: C.C. 1.001.853.645

Entre los suscritos, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS**, mayor de edad, domiciliadaen Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 1.010.168.653**, quien, en su calidad de Secretaria General, actúa en nombre del **DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, según delegación conferida mediante Decreto 0425 del 2022, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte, y por la otra**, ALEJANDRA MARIA SALAH YUNIS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **N° 1.001.853.645**; actuando en nombre propio, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto **LAS PARTES,** hemos decidido celebrar la siguiente **PRORROGA N°1 Y ADICION N°1** al Contrato **No. CD-08-2023-2308**, suscrito el día diecinueve (19) de abril de 2023, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1) -** Que el Distrito de Barranquilla suscribió Contrato de prestación de servicios **No. CD-08-2023-2308** con **ALEJANDRA MARIA SALAH YUNIS,** cuyo objetoes la **"**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE**"** por un valor pactado en la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($13.720.000). (NO RESPONSABLE DE IVA),** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato. **2) -** Que el día veinticuatro (24) de abril de 2023 se dio inicio de ejecución al contrato de prestación de servicios **No. CD-08-2023-2308. 3) -** Que el plazo de ejecución se estipulo por el término decuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4) -** Que mediante oficio de fecha dieciocho (18) de agosto de 2023, el Secretario Distrital de Gestión Social solicitó ala Secretaria General del Distrito, se adicione el valor correspondiente a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($6.860.000)** y sea extendido el plazo de ejecución del Contrato **CD-08-2023-2308** hasta el veintitrés (23) de octubre de 2023, solicitud que se realiza teniendo en cuenta la siguiente justificación por parte del supervisor: *"*Por medio de la presente remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302825 de 17 de agosto de 2023 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato dela referencia suscrito con la contratista **ALEJANDRA MARIA SALAH YUNIS** *identificado (a) con C.C. No 1.001.853.645 cuyo objeto es: "*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO EN EL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE" Teniendo en cuenta que la Secretaría de Gestión Social Del Distrito a través del Proyecto: Atención Integral

e Intersectorial busca ofrecer una atención integral e intersectorial para niños y niñas de 0 a 5 años, así como a madres gestantes, apoyados en los centros de desarrollo infantil, prestando servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y/o complementarios que lo amplíen, modifiquen o mejoren a través de terceros. en el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto acorde al 0801 de 2020, entre las cuales se citan las siguientes: 1. Apoyar en la realización de jornadas formativas con madres adolescentes usuarios de los servicios de educación inicial en temáticas asociadas a proyecto de vida. 2. Compilar la información referida a la ejecución de la atención de los servicios de educación inicial para ser reportada. 3. Apoyar la elaboración del material de apoyo y gestión documental para las Entidades administradoras del servicio en temas referidos con el componente familia, comunidad y redes. 4. Apoyar los procesos de control social en las unidades de servicio que realizan atención a los usuarios. 5. Apoyar las gestiones y acciones complementarias que sean programadas desde el Programa Primera Infancia. 6. Apoyar a las EAS para completar las acciones de movilización social en el marco de enfoque territorial. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor. En atenciónа lo anterior se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, y considerando la insuficiencia de personal de planta para realizar las actividades señaladas en el contrato No. CD-08-2023-2308, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($6.860.000)** y prorrogar la duración de este hasta el veintitrés (23) de octubre de 2023, suscrito con la contratista **ALEJANDRA MARIA SALAH YUNIS**. Conforme a lo anterior, se establece una forma de pago de la adición de la siguiente manera: “FORMA DE PAGO ADICIÓN: a) Un primer pago al veintitrés (23) de septiembre de 2023 por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($3.430.000)**. b) Un segundo y último pago al veintitrés (23) de octubre de 2023 por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/L ($3.430.000)**. Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC”. **5) -** Que, en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del Secretario Distrital de Gestión Social, previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la presente **PRORROGA N° 1 Y ADICION N° 1** al Contrato **No. CD-08-2023-2308**. En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente**: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato **No. CD-08-2023-2308. CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. **CD-08-2023-2308**, hasta el veintitrés (23)de octubre de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo pactado en el contrato inicial. **CLÁUSULA TERCERA. - ADICIÓN:** Adicionar al valor del Contrato **N° CD-08-2023- 2308** la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($6.860.000)** y todos los tributos que segeneren con ocasión a la celebración y ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO ADICIÓN:** Se procede estableciendo la forma de pago de la presente adición, así: El Distrito de Barranquilla cancelará el valor dela adición de

la siguiente manera: a) Un primer pago al veintitrés (23) de septiembre de 2023 por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($3.430.000)**. b) Un segundo y último pago al veintitrés (23) de octubre de 2023 por valor **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DE PESOS M/L ($3.430.000)**. Los pagos deben estar precedidos por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC" CLÁUSULA **QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **202302825** del 17 agosto de 2023. **CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONESCONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato electrónico y su anexo de condiciones contractual, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Federico Celedón Guerra /Abogado Externo / Secretaría General del Distrito.
Revisó: C&R Asesores S.A.S. / Asesores en Materia Contractual / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli / Jefe de Oficina / Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito